



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1985	Viernes 29 de marzo	Número 74

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Coordinación de las Haciendas Territoriales

CIRCULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES SOBRE PARTICIPACION EN 1985 DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO

La Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, incluye, en el Capítulo I de su Título V, normas relativas a las participaciones de las Corporaciones Locales en los tributos del Estado que conviene destacar y, en algunos puntos, explicar, con objeto de que aquellas Entidades cuenten con la información necesaria para la toma de decisiones sobre su gestión económica en el ejercicio de 1985.

Con tal finalidad, este Centro Directivo, en ejercicio de las competencias que le confiere el Real Decreto 1874/1981, de 3 de agosto, estima conveniente informar a las Corporaciones Locales sobre los siguientes puntos.

PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS IMPUESTOS DEL ESTADO

1. De los Municipios

1.1. Cuantía de la participación.

El artículo 70 de la citada Ley 50/1984, en su punto 1, fija en 270.670 millones de pesetas la participación para 1985 de los Ayuntamientos en los tributos del Estado. Esta cantidad supone un incremento del 15,59 por 100 sobre la de 234.160 millones a que ascendía la participación en 1984, igual al porcentaje medio ponderado de crecimiento entre 1985 y 1984 de los Capítulos I al IV y VII del Presupuesto de Gastos del Estado.

1.2. Distribución de la participación

De las normas establecidas en el citado artículo 70 se deduce que con el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, dotado con la totalidad de la participación de los Ayuntamientos en los tributos del Estado se pretenden conseguir, en 1985, dos objetivos: en primer lugar, la financiación general de aquellas Corporaciones, de forma que su participación suponga un crecimiento medio del 14,5 por 100 sobre la de 1984, con la excepción de la de los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona, que crecerá solamente el 7 por 100; en segundo lugar, la financiación de necesidades específicas cuya solución se considera prioritaria y que afecta a un reducido número de Corporaciones.

Los criterios de distribución del Fondo, en su parte destinada a financiación general, son sustancialmente los mismos que los establecidos para 1984. Consecuencia de la exclusión de Madrid y Barcelona de la norma general, es la supresión del grupo de población de más de un millón de habitantes a efectos de asignación de coeficientes. Se mantiene el concepto de esfuerzo fiscal, si bien incluyendo, para el cómputo del mismo, solamente las tasas por prestación de los servicios de recogida de basuras y de alcantarillado o, en su caso, la recaudación por las correspondientes tarifas. Finalmente, en cuanto al criterio de unidades escolares, se computarán todas aquellas en que los correspondientes Centros públicos estén instalados en inmuebles propiedad del Ayuntamiento o deban correr a cargo de éste los gastos de conservación y mantenimiento.

Las necesidades específicas que se pretende atender con el Fondo son la compensación por la minoración de ingresos experimentada por algunos Ayuntamientos como consecuencia de la modificación de las tarifas de

Licencia Fiscal de Actividades comerciales e industriales y que ya fue compensada en años anteriores y la compensación del recargo en el impuesto sobre el producto bruto de las explotaciones mineras a aquellos Ayuntamientos que la vinieron percibiendo hasta 1981. Se destina, asimismo, la cantidad de 4.000 millones de pesetas para la Corporación Metropolitana de Barcelona y los Ayuntamientos integrados en el Área Metropolitana de Madrid. Finalmente, se distribuirá la cantidad de 3.000 millones entre los Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes no incluidos en las dos Entidades citadas y cuyos servicios de transporte urbano de superficie hayan arrojado déficit por 1983.

Los datos sobre esfuerzo fiscal, necesarios para la distribución del Fondo, han de ser facilitados por los Ayuntamientos —según la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985— dentro del primer trimestre del corriente año, por lo que, hasta transcurrido dicho período no se dispondrá de tal información. Tampoco se cuenta, en estas fechas, con la información sobre unidades escolares existentes en cada Municipio, en 31 de diciembre de 1984, que será facilitada por el Ministerio de Educación y Ciencia. Todo ello imposibilita, por ahora, el cálculo de la previsión de ingresos que por su participación en el Fondo pueda corresponder a cada Ayuntamiento en 1985 en base a los criterios de distribución establecidos en la citada Ley de Presupuestos.

No obstante, ante la necesidad de que los Ayuntamientos dispongan de alguna orientación sobre tal participación, esta Dirección General expone la conveniencia de que la previsión de cada Ayuntamiento por ingresos procedentes del Fondo Nacional de Cooperación Municipal para 1985 no exceda de la cantidad que resulte de aplicar un incremento del 14,5 por 100 a la que, como previsión le fue indicada para el año 1984. Excepcionalmente, y como consecuencia de la modificación del porcentaje de su participación en los Impuestos indirectos del Estado, según se expone en el punto 3 de esta Circular, para los Ayuntamientos canarios tal incremento puede estimarse en el 17,7 por 100.

A los indicados efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72.1 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, los Ayuntamientos deberán remitir a la Delegación de Hacienda correspondiente, dentro del primer trimestre del corriente año, una certificación en los términos que se recogen en el modelo del Anexo, expedida por el Interventor de la Corporación o persona que legalmente haga sus veces y visada por el Alcalde-Presidente, en la que se expresen la fecha de aprobación de la liquidación del Presupuesto de 1984 por la Corporación —liquidación que debió practicarse dentro del pasado mes de enero— y la recaudación líquida obtenida en dicho ejercicio por los conceptos tributarios incluidos en los Capítulos I y II y por las tasas por prestación de servicios de recogida de basuras y de alcantarillado, detallando separadamente, para cada uno de tales ingresos, la recaudación correspondiente a presupuesto corriente y a resultados.

Debe advertirse a los Ayuntamientos sobre la importancia de suministrar en el plazo indicado la infor-

mación requerida, tanto para facilitar la distribución del Fondo como para evitar el perjuicio que, para las Corporaciones que incumplan la obligación establecida, supondría —de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 72.1 de la Ley 50/1984— considerar su esfuerzo fiscal medio el de menor cuantía correspondiente a los Ayuntamientos que hubiesen remitido, en el citado plazo, dicha información.

1.3. *Entregas a cuenta.*

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985 establece, en su artículo 72, que la participación en los ingresos del Estado será abonada a las Entidades locales mediante entregas trimestrales a cuenta por el importe total, cada una de ellas, de la cuarta parte del 90 por 100 de las cantidades destinadas a distribución general.

El desconocimiento antes expuesto de los datos de esfuerzo fiscal y de unidades escolares impediría que las entregas a cuenta pudieran ser distribuidas entre los Ayuntamientos, desde el primer trimestre del corriente año, con arreglo a los criterios contenidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Por ello, en el citado artículo 72 de la Ley se prevé, que excepcionalmente, las entregas a cuenta correspondientes a los trimestres primero y segundo del ejercicio serán iguales, para cada uno de los Ayuntamientos, a las abonadas en el último trimestre del año anterior.

Esta Dirección General espera que la entrega a cuenta correspondiente al tercer trimestre del presente ejercicio pueda ya ajustarse a los criterios de distribución contenidos en la repetida Ley de Presupuestos, en caso de contar con toda la información necesaria para ello.

1.4. *Liquidación definitiva.*

Como se expuso en la Circular de este Centro de 29 de febrero de 1984, la distinta participación que corresponde a los Municipios, según los diferentes territorios de la Nación en que se encuentren, en razón de los tributos que originen la recaudación que nutre el Fondo —impuestos directos o indirectos, concertados o no concertados— hace necesario practicar al finalizar el ejercicio, una vez conocido el origen tributario de dicha recaudación, una liquidación definitiva, procediendo a la distribución proporcional de la cantidad fija señalada como participación de los Ayuntamientos en los tributos del Estado y de distribución general.

2. *De las Provincias*

El artículo 71 de la repetida Ley 50/1984 fija en 17.161 millones de pesetas la participación, para 1985, de las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares en la recaudación líquida que el Estado obtenga por los conceptos tributarios no susceptibles de cesión a las Comunidades Autónomas e incluidos en los Capítulos I y II del Presupuesto de Ingresos del Estado.

La cifra señalada supone un incremento del 8 por 100 sobre la previsión consignada en los Presupuestos del Estado de 1984 por el mismo concepto de participación, manteniéndose los criterios de distribución de años anteriores para 1985. Aprobada la Ley 50/1984, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, fue comunicada a cada Diputación Provincial o Cabildo

Insular la cantidad que previsiblemente le corresponderá por tal participación en 1985.

Fijada la cuantía de las entregas a cuenta trimestrales en la cuarta parte del 90 por 100 de la cantidad total antes citada, cada entrega a cuenta trimestral a las Diputaciones y Cabildos ascenderá, en total, a la cantidad de 3.861.225.000 pesetas, que es la distribuida en la entrega a cuenta del primer trimestre del presente año.

La liquidación definitiva de esta participación se practicará en los primeros meses de 1985, una vez conocida la cifra definitiva de recaudación por tributos del Estado y la parte de la misma procedente de los distintos tributos, según la naturaleza de éstos, por la razón expuesta en el punto 1.4. anterior.

3. Regímenes Especiales.

La Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, mantiene los cri-

terios de años anteriores para la participación de los Entes locales pertenecientes a territorios de las Comunidades Autónomas del País Vasco y Navarra, así como para la de los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla.

En cuanto a las Entidades locales Canarias, los artículos 70.4 y 71.4 de la citada Ley señalan que los mismos participarán en los tributos del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30/1972, de 22 de julio, sobre Régimen Económico Fiscal de Canarias, debiéndose determinar reglamentariamente el porcentaje de participación en el Capítulo II de los ingresos del Estado no susceptibles de cesión a las Comunidades Autónomas, porcentaje que para 1985, no será inferior al 25. En consecuencia, y en tanto se determine tal porcentaje, se aplicará, para las entregas a cuenta durante 1985, el citado del 25 por 100.

Madrid, 11 de marzo de 1985. — El Director General, E. Martínez Robles.

A N E X O

D., Interventor (1) del Ayuntamiento de
....., Provincia de

CERTIFICO:

1.º Que la liquidación del Presupuesto de 1984 de este Ayuntamiento, que está conforme con los libros de contabilidad, fue aprobada por la Corporación en de de 1985.

2.º Que examinados los citados libros de contabilidad, resulta que la recaudación líquida obtenida durante dicho ejercicio por los conceptos tributarios que se especifican, incluidos en los Capítulos I, II y III, por Presupuesto corriente y por Resultas, fue la que a continuación se detalla:

Recaudación líquida por Presupuesto corriente:

Total de Capítulo I (Impuestos directos)	_____	_____
Total de Capítulo II (Impuestos indirectos)	_____	_____
Capítulo III (Tasas y otros ingresos):		
Concepto 326.07 Tasas por recogida de basuras	_____	_____
Concepto 326.08 Tasas por alcantarillado	_____	_____

Total recaudación líquida por Presupuesto corriente (a) _____

Recaudación líquida por Resultas:

Cuenta 0.2101. — Impuestos directos	_____	_____
Cuenta 0.2102. — Impuestos indirectos	_____	_____
Cuenta 0.210302607. — Tasas por recogida de basuras	_____	_____
Cuenta 0.210302608. — Tasas por alcantarillado	_____	_____
Cuenta 0.2201. — Impuestos directos	_____	_____
Cuenta 0.2202. — Impuestos indirectos	_____	_____
Cuenta 0.220302607. — Tasas por recogida de basuras	_____	_____
Cuenta 0.220302608. — Tasas por alcantarillado	_____	_____

Total recaudación líquida por Resultas (b) _____

TOTAL RECAUDACIÓN LÍQUIDA OBTENIDA: (a) + (b) _____

Y para que conste y surta efectos ante la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, del Ministerio de Economía y Hacienda, para la distribución del Fondo Nacional de Cooperación Municipal de 1985, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, a de de 1985.

V.º Bº
EL ALCALDE,

(1) O Secretario-Interventor, en su caso.

Providencias Judiciales

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia

Doña Ana María Victoria Martínez Olalla, Juez de Instrucción de Salas de los Infantes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutoria de las diligencias preparatorias núm. 4/1981, por estafa, contra Crispín Hernando Ureta, en la que se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca o solar embargado al citado penado, como resto de edificación, y que a continuación se describe:

«Solar en la calle de la Iglesia, de Quintanar de la Sierra, de unos 800 metros cuadrados, que linda: Norte, finca herederos de Joaquín Bartolomé; Sur, finca de Rosina de Pedro; Este, carretera o calle de la Iglesia, y Oeste, fincas urbanas, Sabina María y Felisa de Miguel, la cual es resto de una edificación, valorada en 95.000 pesetas».

Para el acto de la subasta se ha señalado el día treinta de abril y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 % del precio de tasación.

Segunda: La finca sale a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: El solar embargado sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si existen, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salas de los Infantes, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Ana María Victoria Martínez Olalla. — El Secretario (ilegible).

1861.—4.515,00

VILLARCAYO

Cédula de citación

En providencia del día de la fecha, dictada por el Sr. Juez de Distrito de este Juzgado, en Juicio Civil 25 de 1985, seguido a instancia de don Benito Pereda Pereda y doña Francisca Gómez Pereda, contra doña Eugenia Arnáiz y las personas que pudieran tener interés directo en una finca sita en Cornejo (Burgos), de este Distrito Judicial, sobre acción negatoria de servidumbre de paso, se ha señalado para la comparecencia establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil el próximo día 29 de marzo, a las 11,30 de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándose en forma legal a los interesados, debiendo de comparecer con los medios de prueba que interesen a su derecho, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a las personas que pudiera interesar la acción ejercitada en este procedimiento respecto de la casa, era de trillar, al sitio de «El Torno», de Cornejo de Sotoscueva (Burgos), se expide la presente haciéndose saber que las copias de demanda obran en Secretaría del Juzgado donde pueden pasar a recogerlas en días y horas de despacho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se expide la presente en Villarcayo, a 21 de marzo de 1985. El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 73 de 1985, interpuesto por doña América Alonso Mancebo, doña María-José Pascual Arnáiz, doña María del Carmen Díez Martínez y doña María-Jesús Llo-

rente Espinosa, representadas por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez, contra resolución adoptada por la Dirección del Colegio «Fernando de Rojas», de esta ciudad y la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, referente al hecho de que por expresado Colegio, alegando saturación en las clases, se trasladó a otro Colegio denominado «Sánchez Albornoz», sito en la calle Villafranca-Cascajera a un total de cuatro clases de alumnos (niños) que recibían educación en el primero desde hace varios cursos.

—oOo—

Número 118/85, interpuesto por don Antonio Romero Magariño, representado por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra acuerdo de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 30 de abril de 1984, que fija la indemnización a percibir por el recurrente, y contra el presunto acuerdo desestimatorio de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, al recurso de alzada interpuesto contra el primero.

—oOo—

Número 129 de 1985, interpuesto por la Administración General del Estado, representada por el señor Abogado del Estado, impugnando el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva (Burgos), adoptado en sesión extraordinaria de 27 de febrero de 1985, referente a dejar de consignar en el presupuesto partidas destinadas a financiación de servicios públicos competencia de la Administración Central en tanto no se proceda a su transferencia, delegación o desconcentración, previa dotación de los medios económicos y recursos que permitan su financiación y concretamente entre ellos partidas destinadas a financiar los gastos de mantenimiento de las Escuelas Públicas de E. G. B. de aquella localidad a tenor del artículo 138 del R. D. 3.046/1977, de 6 de octubre.

—oOo—

Número 126/85, interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obre-

ros de Burgos, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra la denegación presunta por silencio administrativo a la reclamación económica formulada por la Entidad recurrente ante el TEAP de esta capital, por liquidación girada en concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos (Tasa de Equivalencia), correspondiente a la transmisión de finca sita en Miranda de Ebro, calle La Estación, número 28.

—OO—

Número 125/85, interpuesto por Constructora Benéfica «La Sagra-Familia», de Burgos, contra reclamación del TEA en Burgos, interpuesto el 26-1-84, contra denegación presunta del recurso de reposición interpuesto ante la Alcaldía de Miranda de Ebro contra Decreto de 25-11-83 y liquidación aprobada, sobre impuesto de valor de terrenos (tasa de equivalencia) por transmisión de finca en Miranda de Ebro.

—OO—

Número 127 de 1985, interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación económico-administrativa formulada ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Burgos por citada Entidad recurrente, contra la desestimación, también por silencio administrativo, del recurso de reposición deducido ante el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, contra el Decreto de aquella Alcaldía de 25-11-83, aprobatorio de liquidación por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos (Tasa de Equivalencia), referente finca sita en Miranda de Ebro, calle Cid, 2 (antes calle La Estación, 30).

—OO—

Número 133 de 1985, interpuesto por don Luis Martínez Sáinz, representado por la Procurador doña Sonsoles Gutiérrez Moliner, contra el Decreto de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos,

de 11 de enero de 1985, desestimatorio del recurso de alzada formulado por mencionado recurrente, contra las bases del concurso-oposición para proveer tres plazas de Sargento de la Policía Municipal, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 19 de noviembre de 1984, y contra las citadas bases.

—OO—

Número 76/85, interpuesto por el Ayuntamiento de Villorobe, representado por el Procurador don Eugenio de Echevarrieta Herrera, contra acuerdo de la Comisión Gubernativa del Gobierno Civil de Burgos, de fecha 18 de enero de 1985, que desestimó el recurso de reposición formulado contra otra resolución de dicha Comisión de 30 de julio de 1984, por la que se denegaba al Ayuntamiento recurrente la condición de beneficiario de la indemnización por el traslado de población correspondiente a la construcción del embalse de Uzquiza.

—OO—

Número 128/85, interpuesto por Epifanio Escudero, S. R. C., representado por el Procurador don José Roberto Santamaria Villorejo, contra Decreto del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de fecha 9 de enero pasado, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra otro Decreto de la propia Alcaldía de 17 de octubre de 1984, reformado parcialmente en 22 de noviembre de 1984, dictado en expediente sobre la instalación de un anuncio en el edificio núm. 30 de la Plaza Mayor.

—OO—

Número 132 de 1985, interpuesto por el Procurador doña Concepción Santamaria Alcalde, en nombre y representación de doña María Dolores Pérez Ruiz de Salazar, mayor de edad, casada, Asistente Social, calle Calzadas, 6, de Burgos, y seguido contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el Excmo. señor Consejero de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, contra la resolución dictada por el Delegado Territorial

de Bienestar Social, de fecha 15 de junio de 1984, participando a la recurrente haber quedado sin efecto el contrato de trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de marzo de 1985. — El Secretario, L. Vaquero. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2

Cédula de citación

En autos núm. 1.205/84, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de don Florentino Martínez Pardo y otro, contra Mecánicas de Arlanzón, S. A., sobre despido, hoy en incidente de no readmisión, ha sido señalado el próximo día 15 de abril, a las 12,45 horas de su mañana para la celebración de actos de conciliación y juicio, en su caso.

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la demandada Mecánicas Arlanzón, Sociedad Anónima, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle Alcalde Martín Cobos, s/n., y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 13 de marzo de 1985. — El Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Suboficial del Cuerpo de la Policía Municipal de esta Corporación y composición del Tribunal calificador de dicho concurso.

Admitidos:

D. Luciano Gómez Sanz.
D. Cecilio González Mediavilla.

Excluidos:

Ninguno.

Composición del Tribunal calificador:

Presidente: D. Francisco Martínez Abascal, Presidente de la Comisión de Personal.

Vocales: D. Fernando Sanz García, Jefe de la Policía Municipal; D. José María García Fernández, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y como suplente: D. Juan Carlos Juarros García; D. Tomás García Hernández, en representación de la Junta de Castilla y León, y como suplente: D. Bernardo Gómez Rivas; D. Esteban Corral García, Secretario General de la Corporación, y como suplente: D. Gregorio Casado Senovilla, Oficial Mayor Letrado de la misma; Secretario: D. José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las causas previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958.

Orden de actuación según sorteo público celebrado el día 4 de marzo del presente año, a las doce horas de la mañana:

D. Luciano Gómez Sanz.
D. Cecilio González Mediavilla.

Asimismo se señala el día 6 de mayo del presente año, para el comienzo de las pruebas selectivas, que tendrán lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las nueve horas de la mañana.

Burgos, 7 de marzo de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Esta Corporación en su sesión plenaria celebrada el día 9 de noviembre de 1984, acordó por unanimidad y sin discusión la creación en la plantilla orgánica de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de una plaza de Asistente Social, encuadrada dentro del grupo de Administración Especial, subgrupo a) de Técnicos

Auxiliares, dotada con el coeficiente 2,9, índice de proporcionalidad 6, nivel 15 de complemento de destino y edad de jubilación 65 años.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el art. 29.1 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, en concordancia con el artículo 13.3 del Reglamento de Administración Local de 30 de mayo de 1952, entrando en vigor la modificación de referencia el mismo día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 6 de marzo de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión Plenaria el día 15 de marzo de 1985, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.
b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Briviesca, a 16 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, Villegas, Moncalvillo de la Sierra, Cardeñajimeno, Espinosa de los Monteros, Arauzo de Miel, Brazaorta, Oña y Villamayor de Treviño.

Ayuntamiento de Tosantos

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1984, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tosantos, a 8 de marzo de 1985. — El Alcalde, Bernabé Corral.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Pardilla, Monasterio de Rodilla, Villangómez, Alfoz de Bricia, Cardeñajimeno, Milagros, Alfoz de Santa Gadea, Espinosa de Cervera, Molcalvillo de la Sierra y Nava de Roa.

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 22 del actual, el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Ordenación de «Los Tomillares» tramitado a instancia de este Ayuntamiento, se expone al público en la Secretaría Municipal, con el expediente instruido al efecto, por el plazo de quince días en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 3/80, art. 4.1, durante dicho plazo podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo del Val, a 23 de marzo de 1985. — El Alcalde, A. Casado.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 22 del actual, acordó enajenar mediante subasta pública, los terrenos que completa la 3.ª Etapa del Plan Parcial de Ordenación de Los Tomillares, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los Pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del art. 24 del reglamento de contratación de 9 de enero de 1953.

Castrillo del Val, a 23 de marzo de 1985. — El Alcalde, A. Casado.

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de valores independientes y auxiliares, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1984, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pedrosa de Río Urbel, a 12 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Villalpueda, Campolara, Cuevas de San Clemente, Jurisdicción de Lara, Torrelara, Villoruebo y Villegas.

Junta Administrativa de Panizares de Valdivielso

Aprobado por esta Junta Administrativa el proyecto de «captación, conducción y distribución de agua en Panizares de Valdivielso», redactado por el Ingeniero de Caminos, don Ricardo Renuncio Angulo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.963.501 pesetas, se hace público que el mencionado proyecto queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Administrativa, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y puedan presentarse, dentro de dicho plazo, las reclamaciones y observaciones que se consideren pertinentes.

Panizares, a 20 de marzo de 1985. El Presidente, José Rodríguez Montalbán.

Ayuntamiento de Barbadiño del Mercado

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto de perforación de un pozo con instalaciones eléctricas e hidráulicas para impulsión de agua a depósito, con un presupuesto de 6.000.000 de pesetas, elaborado por el Ingeniero Industrial don José Ramón Miguel Izquierdo, se expone al público durante treinta días, a fin de que pueda ser examinado y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

Barbadiño del Mercado, 22 de marzo de 1985. — El Alcalde, Mariano Miguel González.

Subastas y Concursos

Juntas Vecinales de Lastras de las Heras y Las Heras

Pliego de condiciones. — Por el que ha de regirse la subasta de aprovechamiento del coto de setas del monte de utilidad pública Traslapedrosa, núm. 442 del catálogo de utilidad pública de esta provincia de Burgos, sito en Lastras de las Heras y en Las Heras.

Objeto del contrato. — El aprovechamiento de setas, de su arrendamiento, del monte antes citado, el cual tiene una superficie de 795 hectáreas, con sometimiento a la vigente legislación en dicho aprovechamiento de setas de primavera a otoño.

Duración del arriendo. — Cinco anualidades que se iniciarán a contar el 1 de enero de 1985 y finalizará el 31 de diciembre de 1989.

Tipo de licitación. — Sesenta mil pesetas anuales, pagaderas el día 1 de enero de 1985 y las restantes en la misma fecha de los años sucesivos de duración del contrato.

Fianzas. — De conformidad con la legislación vigente, los licitadores consignarán el 5 % del tipo de licitación, en concepto de fianza provisional para tomar parte en la subasta y en concepto de fianza definitiva el 10 % del mismo tipo de licitación, ambas constituidas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Condiciones especiales. — Las Entidades Locales de Lastras de las Heras y Las Heras, se reservan el derecho de volver a subastar el aprovechamiento del coto de setas citado, en caso de no ser pagada dicha subasta, durante el mes de enero de cada anualidad.

Presentación de plicas. — De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, podrán presentar durante los 10 días hábiles siguientes al anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las plicas en las oficinas de la Junta Administrativa de Lastras de las Heras, hasta las doce horas del citado plazo de veinte días, bajo el modelo de proposición siguiente:

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en, provisto del D. N. I. núm., manifiesta que enterado de las condiciones que han de regir la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento del coto de setas existente en el monte público de Traslapedrosa, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer anualmente por tal aprovechamiento la cantidad de sesenta mil pesetas (60.000) anuales, pagaderas en la forma establecida, comprometiéndose asimismo a cumplir las restantes condiciones del pliego.

Derecho supletorio. — En lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento que complementan la misma, teniendo este contrato en todo caso carácter netamente administrativo.

Gastos de subasta. — El adjudicatario se compromete a abonar todos los gastos habidos en el expediente administrativo incluidos los anuncios del mismo.

Lastras de las Heras y Las Heras, a 7 de diciembre de 1984. — Los Alcaldes Pedáneos (ilegibles).
1830.—6.520,00

Junta Administrativa de Puente de

Habiendo sido declarada desierta por segunda vez la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 285, de fecha 13 de diciembre de 1984, se convoca nueva subasta para la enajenación de finca urbana que en su día estuvo destinado a vivienda de la señora Maestra, en la actualidad deshabitada, ubicada en la Entidad Local Menor de Puente de. La vivienda consta de dos plantas de las siguientes características: Una planta baja de 100,10 m.², distribuidos de la siguiente forma: 51,70 m.² destinados a vivienda del señor Maestro y 48,40 m.² destinados a local de escuela, teniendo ésta entrada independiente y directa desde un huerto asimismo propiedad de la casa y anexo a ésta, y de una superficie de 95,13 m.²; linda Norte, terre-

no concejil; Sur, propiedad de Germán Sáiz Sáiz; Este, camino, y Oeste, propiedad de Victoriano Pedraza Sáiz. Inscrita en el Registro de la propiedad de Villarcayo, al tomo 1.788, libro 35, folio 51, finca 5.844, inscripción 1.^a.

Tipo de licitación: 500.000 pesetas (quinientas mil pesetas), a la alza.

Garantías: Provisional, 3 % del tipo de licitación; y la definitiva, el 6 % de la adjudicación.

Subasta: Tendrá lugar el día 6 del próximo mes de abril, a las trece horas, en los locales de la Casa Consistorial de esta Junta Administrativa en Puente de.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda, el sábado siguiente, a la misma hora y lugar.

Proposiciones: Podrán presentarse los días laborables hasta las doce horas del día mismo al de la celebración de la subasta.

Las proposiciones debidamente reintegradas con póliza de 25 pesetas, se ajustarán al modelo que a continuación se inserta.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, y provisto de D. N. I. núm., expedido en, con fecha, enterado del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, y de los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta de la finca urbana y huerto anexo, propiedad de la Junta Administrativa de Puente de, ofrece la cantidad de pesetas (en cifra y letra), obligándose al cumplimiento estricto de todas y cada una de las condiciones establecidas en el pliego.

(Lugar, fecha y firma del interesado).

Puente de, a 15 de marzo de 1985. — El Presidente de la Junta Administrativa, José María Varona.

1833.—5.925,00

Anuncios particulares

Notaría de D. José María Badía Gascó

José María Badía Gascó, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con

residencia en la capital (despacho en la calle Lain Calvo, 8-3.º, antigua casa Munguía).

Hago constar: Que a instancia de don Jesús Arranz Acinas, en representación de Construcciones Arranz Acinas, S. A., con domicilio en Burgos, Plaza de España, número 1, en virtud de requerimiento inicial con fecha del día de hoy, tramite acta de notoriedad para reanudación de tracto sucesivo registral interrumpido de conformidad con lo previsto en los artículos 203 y 204 de la Ley Hipotecaria, 288 y ss. del Reglamento Hipotecario y 209 y 210 del Reglamento Notarial.

En el requerimiento se solicita se declare la notoriedad de que Construcciones Arranz Acinas, Sociedad Anónima, está en posesión a título de dueño de la siguiente finca sita en Burgos:

Finca en la calle Alfareros, señalada con el número treinta y nueve, antes diecisiete, con una extensión superficial de novecientos metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, que linda toda ella: Norte, calle de su situación; Sur, herederos del señor Marqués de Sandín y herederos de don Tomás Jiménez, hoy solar de Vicente Autillo; Este, Comunidad de Propietarios de la casa número cuarenta y uno de la calle Alfareros, y Oeste, casa de Raimundo Valdivielso, hoy María del Carmen Marco.

Dicha finca ha sido adquirida por Arranz y Acinas en escritura autorizada por mí el 17 de enero de 1985, y aparece inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.544 del archivo, libro 111 del Ayuntamiento de Burgos, folio 227, finca 686, inscripción 9.^a, a favor de doña Florentina Arnáiz Páramo.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a aquél en que se hiciera la publicación, podrán comparecer los interesados en mi despacho, para exponer y justificar sus derechos.

Y a los efectos del art. 203-5.^a de la Ley Hipotecaria, lo expido en Burgos, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Notario, José María Badía Gascó.

1825.—5.730,00